



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2026 - "Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última Dictadura cívico militar"

Resolución

Número:

Referencia: EX-2026-19317662-GDEBA-DGTYAAGG

VISTO el EX-2026-19317662-GDEBA-DGTYAAGG por el cual tramita, en el ámbito de la Asesoría General de Gobierno, la aceptación de la renuncia presentada por Pablo Javier CONTE GRAND, el pago de las licencias anuales no usufructuadas y todo otro haber pendiente de cobro, y

CONSIDERANDO:

Que el agente Pablo Javier CONTE GRAND presentó la renuncia, a partir del 1º de agosto de 2026, al cargo de la Planta Permanente sin Estabilidad, Agrupamiento Autoridades Superiores, Relator Adjunto, con rango y remuneración equivalente a Director, designado oportunamente por Decreto N° 2113/16, y al cargo de la Planta Permanente con Estabilidad, Agrupamiento Personal Profesional, Categoría 18, Código 5-0002-IV-1, Abogado "B" con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor;

Que, asimismo, el citado agente solicitó el pago de las licencias anuales no usufructuadas y todo otro haber pendiente de cobro que pudiera corresponderle;

Que el agente cuya baja se dispone, registra una antigüedad de treinta y dos (32) años, cuatro (4) meses y veinticinco (25) días de servicios computables en la Administración Pública Provincial;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos informa que el interesado no posee actuaciones sumariales en trámite;

Que la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal informa que, según los registros obrantes en el Sistema Único Provincial de Administración de Personal (SIAPE), le restaban usufructuar treinta (30) días de la licencia anual del año 2024, obrando en las presentes actuaciones la denegatoria por razones de servicio, treinta y cinco (35) días de la licencia anual del año 2025 y veinte (20) días del proporcional de la licencia anual del año 2026;

Que, en ese sentido corresponde abonar el sueldo anual complementario proporcional al segundo semestre del corriente año;

Que el referido agente reúne la totalidad de los requisitos para acceder a la retribución especial sin cargo de reintegro que prevé la Ley N° 13.355;

Que la Dirección de Contabilidad y Servicios Auxiliares informó la nomenclatura presupuestaria, los montos y el respectivo compromiso provisorio con cargo al del Presupuesto General Ejercicio 2026, Ley N° 15.557;

Que la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia ante la Asesoría General de Gobierno efectuó el control aritmético de la liquidación practicada;

Que ha tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de Secretaría General;

Que la Secretaría Letrada IV de Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado se han expedido favorablemente;

Que la gestión encuadra en los artículos 14 inciso b), 27 inciso 2) y 39 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y de conformidad con lo establecido en el Decreto N° 235/20 modificado por Decreto N° 774/21;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES

QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS

EL ASESOR GENERAL DE GOBIERNO

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Aceptar, en la ASESORÍA GENERAL DE GOBIERNO, a partir del 1º de agosto de 2026, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, la renuncia presentada por Pablo Javier CONTE GRAND (DNI N° 17.345.852 – Clase 1965), al cargo de la Planta Permanente sin Estabilidad, Agrupamiento Autoridades Superiores, Relator Adjunto, con rango y remuneración equivalente a Director, en el que había sido designado por Decreto N° 2113/16, y al cargo de la Planta Permanente con Estabilidad de la Ley N° 10.430, en el Agrupamiento Personal Profesional, Categoría 18, Código 5-0002-IV-1, Abogado “B”, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor.

ARTÍCULO 2º. Otorgar la retribución especial sin cargo de reintegro que prevé la Ley N° 13.355, reglamentada por Decreto N° 1859/05, al agente mencionado, por reunir a la fecha del cese la totalidad de los requisitos que contempla dicha normativa.

ARTÍCULO 3º. Disponer, en la ASESORÍA GENERAL DE GOBIERNO, el pago de las licencias anuales no usufructuadas en favor del agente Pablo Javier CONTE GRAND (DNI N° 17.345.852 – Clase 1965) correspondiente a treinta (30) días de la licencia anual del año 2024, treinta y cinco (35) días de la licencia anual del año 2025 y veinte (20) días del proporcional de la licencia anual del año 2026, y el sueldo anual complementario proporcional al segundo semestre del corriente año, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27 inciso 2) y 39 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 4º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 2º y 3º de la presente, será

atendido con imputación a la Jurisdicción 22, Jurisdicción Auxiliar 0, UE 227, PRG 1, SPRG 0, PRY 0, ACT 1, OBR 0, FIN 1, FUN 6, SFUN 0, FF 11, INC 1, PP 1 y 6, PAR 0, SPA 0, UG 999, RE 1, GR 15 del Presupuesto General Ejercicio 2026, Ley N° 15.557.

ARTÍCULO 5°. Dejar establecido que se deberá devolver la credencial afiliatoria del agente Pablo Javier CONTE GRAND al I.O.M.A., tal como lo establece el artículo 27 -inciso c)- del Decreto N° 593/22, reglamentario de la Ley Orgánica del Instituto de Obra Médico Asistencial.

ARTÍCULO 6°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), comunicar a la Dirección Provincial de Personal de Secretaría General. Cumplido, archivar.